

WASHINGTON DC, 04 septiembre de 2026

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, lo actuado para la adquisición del Requerimiento N° 600017, en el Expediente Electrónico EX-2026-67712273-APN-DEDGMA#ARA de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición MNLA, OC9 N°16/26 (IF-2026-68933249-APN-DEDGMA#ARA) del JEFE DEL DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de fecha 16 de julio de 2026, se autorizó la Licitación Pública N° 08/26, para la "Adquisición de Combustible gasoil naval en el puerto de Callao, (PERU) para la ejecución del ejercicio combinado SIROFEX", que se efectivizó conforme a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y b), 25 inciso a) apartado 1 y 26 inciso a) apartado 1 Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 10, 13 y 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (orden 18).

Que se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro vía correo electrónico de fecha 16 de julio de 2026, a fin de que puedan presentar sus ofertas (orden 21 al 35).

Que, asimismo, se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística (orden 36).

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas, el 14 de agosto de 2026, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas "BLACK BULL LOGISTICS SL", "DAN-BUNKERING AMERICAS INC", "DAN-BUNKERING AMERICAS INC.", "BIEL SOLUTIONS GROUP LLC", y "CLIPPER OIL INC" (orden 54).

Que con fecha 18 de agosto de 2026 se remitió el presente expediente junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a fin de que la Comisión Evaluadora interviniente emita el correspondiente dictamen (orden 68).

ARMADA ARGENTINA

Que el Departamento Maquinas del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" emitió el Acta de Asesoramiento Técnico que se encuentra como archivo embebido del Memorandum N° ME-2026-82670072-APN-COFM#ARA del 26 de agosto del 2026 donde se analizan los aspectos técnicos de las ofertas presentadas. (orden 73)

Que la Comisión Evaluadora del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", emitió el Dictamen (IF-2026-83080447-APN-COFM#ARA), de fecha 27 de agosto de 2026, y recomendó lo siguiente:

"... - – Desestimar la oferta presentada por la firma "BLACK BULL LOGISTICS S.L." por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Anexo II – Condiciones Particulares del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego PLIEG-2026-68933777-APN-DEDGMA#ARA). ("El embarque del combustible deberá realizarse mediante camión cisterna en el muelle marginal de la Base Naval del El Callao"). En su oferta la firma expresó que el método de embarque del combustible será a través de "barcaza".

– Desestimar la oferta comercial alternativa presentada por la firma "DAN – BUNKERING AMERICAS INC" por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Anexo II – Condiciones Particulares del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego PLIEG-2026-68933777-APN-DEDGMA#ARA). ("El embarque del combustible deberá realizarse mediante camión cisterna en el muelle marginal de la Base Naval del El Callao"). En su oferta la firma expresó que el método de embarque del combustible será a través de "barcaza".

– Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas "DAN – BUNKERING AMERICAS INC" (oferta comercial base), "BIEL SOLUTIONS GROUP LLC" y "CLIPPER OIL INC" por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y cumplir con las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y por ser precio conveniente para la Administración Pública Nacional para los renglones correspondientes.

- Adjudicar el renglón N ° 1 a la firma "DAN – BUNKERING AMERICAS INC" por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 69/100 CENTAVOS. - (USD 280.186,69) por ser su oferta comercial base de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARMADA ARGENTINA

- Otorgar el Orden de mérito N° 2 a la firma "CLIPPER OIL INC" por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS. - (USD 340.634,00) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Otorgar el Orden de mérito N° 3 a la firma "BIEL SOLUTIONS GROUP LLC" por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 CENTAVOS. - (USD 422.298,87) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares...".

Que en Nota NO-2026-83906320-APN-DEGMA#ARA Y NO-2026-83985274-APN-DEGMA#ARA se adjuntan mails de la empresa "DAN – BUNKERING AMERICAS INC" donde modifica la oferta presentada. (orden 79, 80)

Que el 28 de agosto de 2026 se publicó el Dictamen de la Comisión Evaluadora en la página web de la Misión Naval Logística (orden 81).

Que vía correo electrónico, de fecha 28 de agosto de 2026, se comunicó el Dictamen de Evaluación a los oferentes (orden 82 al 85).

Que en Nota NO-2026-85336441-APN-DEGMA#ARA se adjunta mail de la empresa "DAN – BUNKERING AMERICAS INC" donde modifica la oferta presentada. (orden 86)

Que la Misión Naval en el Acta N° ACTA-2026-85640216-APN-DEGMA#ARA del 03 de septiembre de 2026 dejó constancia de la recepción del Mensaje Naval 011530 SEP 2026 "C" Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" (DEAB), que expresó: EFECTUADO EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN ESTA UNIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA DAN – BUNKERING AMERICAS INC JUNTO CON SU PROPUESTA EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS DE FECHA 12 AGOSTO DEL CORRIENTE Y LAS COMUNICACIONES EFECTUADAS POR PARTE DE LA MISMA CON SU UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS, SE APRECIA QUE LA FIRMA NO PODRÁ EFECTUAR LA ENTREGA MEDIANTE CAMIÓN NI REALIZAR EL SUMINISTRO POR EL IMPORTE PRE – ADJUDICADO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

ARMADA ARGENTINA

DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 69/100 CTVOS.- (USD 280.186,69).

POR LO EXPRESADO PRECEDENTEMENTE Y A FIN DE CONTINUAR CON LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026 – REQUERIMIENTO N° 60017, SOLICITO OTORGAR EL ORDEN DE MERITO N° 2 PARA EL RENGLÓN N° 1 A LA FIRMA “CLIPPER OIL INC” POR UN TOTAL DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOSCUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS. - (USD 340.634,00) SEGÚN LO RECOMENDADO MEDIANTE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EMITIDO OPORTUNAMENTE POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE ESTA UNIDAD.-(orden 90)

Que la Misión Naval en el Acta N° ACTA-2026-85817790-APN-DEGMA#ARA del 04 de septiembre de 2026 dejó constancia de la recepción del Mensaje Naval 031224 SEP 2026 “C” del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR (COFM) , que expreso: EFECTOS ADJUDICAR PROCESO LICITATORIO EN EL EXTERIOR DE “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE UNITAS LXVII (PERÚ) 2026”, AUTORIZO A INVERTIR CONTRA PARTIDA HASTA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 522.873.190,00), SEGÚN SIGUIENTE DETALLE:PROGRAMA 003 – COFM. SUBPROGRAMA 901 – OPERACIONES. FF-11 – TAREA RUTINARIA – MONEDA 3. IMPUTACIÓN UU.CC.: 258000. INCISO 2.5.6.: \$ 522.873.190,00. CONTEMPLA: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA (DEAB) – UNITAS LXVII (PERÚ) 2026”. EL IMPORTE SOLICITADO CORRESPONDE A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 340.634,00) COTIZADOS A UN VALOR DE PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.535,00) POR DOLAR (B.N.A. 03/09/2026). (orden 54).

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y

ARMADA ARGENTINA

elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que los Jefes de las Misiones Logísticas podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que al efecto de establecer la autoridad competente, se recomendó tomar como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/24 (vigente a partir del 1 de agosto de 2024), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense "divisa", vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMÍA para operaciones electrónicas en el exterior.

Que el valor del MÓDULO actualmente asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS CON 52/100 (U\$S 26,52) y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (U\$D 340.634,00) al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), por consiguiente, resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen, del 8 de noviembre de 2016, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES manifestó no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya

ARMADA ARGENTINA

ya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior, pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, ese organismo considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello,

JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 08/26 que tiene por objeto la "Adquisición de Combustible gasoil naval en el puerto de Callao, (PERU) para la ejecución del ejercicio combinado SIFOREX".

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Dictamen N° IF-2026-83080447-APN-COFM#ARA de la Comisión Evaluadora del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" emitido con fecha 27 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por la firma "BLACK BULL LOGISTICS S.L." por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Anexo II – Condiciones Particulares del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Desestímese las ofertas comerciales presentadas por la firma "DAN – BUNKERING AMERICAS INC" por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Anexo II – Condiciones Particulares del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARMADA ARGENTINA

ARTÍCULO 5º.- Adjudíquese a la firma a la firma "CLIPPER OIL INC" el renglón N° 1 por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS. - (U\$D 340.634,00) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º.- Otórguese el Orden de mérito N° 2 a la firma "BIEL SOLUTIONS GROUP LLC" por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 CENTAVOS. - (U\$D 422.298,87) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares..."

ARTÍCULO 7º.- Impútese el importe total de DOLARES DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS. - (U\$D 340.634,00) en el PROGRAMA 003 COFM – SUBPROGRAMA 901 OPERACIONES – UU.CC 258000– FF.11– TAREA RUTINARIA - MONEDA 3 – INC 2.5.6.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 9º.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria y la emisión de las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo.

Disposición MNLA, 3JY N° 21/26




CRISTIAN CACCIATO SOTO
CAPITAN DE NAVIO
JEFE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Disposición Adjuntación Licitación Publica 08/26 Rqto 600017

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.